**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2026 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSIÓN | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON: MÁS COBERTURA MÁS EFECTIVIDAD MÁS CALIDAD EN BARRANQUILLA | |
| **Código BPIN No.** | 2024080010094 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Octubre de 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **NICOLÁS ANÍBAL MARTÍN ELJADUE** | |
| **Dependencia solicitante:** | **OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** | |
| **Tipo de Contrato:** | Compra - Venta | Otro: NO APLICA |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | El artículo 2º de la constitución Nacional contempla que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".<br><br>La Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales y el cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.<br><br>Que el artículo 366 de la constitución política señala que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.<br><br>El Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, orienta su accionar a los siguientes objetivos institucionales:<br><br>• Contribuir, con los organismos de seguridad y justicia, en la ejecución de acciones que garanticen la seguridad y defensa de los ciudadanos e incidan positivamente en la disminución de los indicadores objetivos y subjetivos de seguridad y violencia en el Distrito de Barranquilla.<br><br>• Ejecutar con eficacia y eficiencia la Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito especial de Barranquilla 2017 – 2027 y el Plan de Equipamientos en seguridad, con el fin de adquirir y mantener los bienes y servicios que soportan la Política de Seguridad del Distrito de Barranquilla. |

| | |
|---|---|
| | • Desarrollar acciones de prevención social orientadas a mitigar las probabilidades de inicio y continuación de carreras delictivas en las que pueda incurrir la población joven en el Distrito de Barranquilla.<br><br>• Poner en marcha un modelo de gestión comunitaria de la convivencia y seguridad en las localidades y barrios del Distrito de Barranquilla que promueva la corresponsabilidad ciudadana para la prevención, mitigación y transformación de los factores de riesgo asociados e incidentes a la ocurrencia de delitos.<br><br>• Diseñar continuamente mecanismos para la difusión de las estrategias y el cumplimiento de las metas de la Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito especial de Barranquilla 2017 – 2027<br><br>• Propender por la atención oportuna y eficaz de nuestros clientes internos y externos en términos de calidad y tiempo.<br><br>• Diseñar estrategias para el mejoramiento continuo de nuestros procesos, procedimientos y la comunicación interna y externa de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.<br><br>De conformidad con el artículo 41 del **Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020),** Articulo 35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones:<br><br>**FUNCIONES PRIMARIAS:**<br><br>• Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.<br>• Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.<br>• Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.<br><br>Que es de vital importancia entender los fenómenos delincuenciales y tomar las acciones que corresponden para abordar las problemáticas de seguridad y convivencia. La seguridad en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los ciudadanos de los países de América Latina, en la medida en que es uno de los problemas que más afectan su bienestar, siendo este un problema que vienen siendo abordado por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos nacionales, mediante políticas integrales que van desde el ámbito preventivo, hasta el coercitivo, en aras de garantizar el orden público, la tranquilidad e integridad física y moral a los ciudadanos.<br><br>En este sentido, el Distrito de Barranquilla ha venido trabajando para consolidar una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que responda a los retos que la sociedad de hoy reclama, integrando a ella diversas estrategias de intervención. Ante lo cual, es preciso señar que, la Seguridad y la Sana Convivencia se han convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrenta actualmente el estado, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que corresponde a un fenómeno asociado al crecimiento urbano.<br><br>Es por ello, que entre los objetivos de la Política Pública Distrital y departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, están justamente a) garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El |

patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consisten tes con los fines del Estado.

b) Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial de Barranquilla y departamento del Atlántico, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa.

Lo anterior, entendiendo que la ciudad se ha convertido en el nuevo epicentro sobre el cual pensar la seguridad, separando en lo conceptual y lo político la concepción de seguridad nacional y la de seguridad ciudadana. El carácter urbano del fenómeno implica la concreción espacial de la orientación de las políticas públicas en seguridad y convivencia ciudadana. Por lo tanto, es necesario establecer qué se entiende por seguridad ciudadana, diferenciándola de cualquier otro tipo de seguridad y de cómo se ubica a los diversos actores sociales dentro de ésta. A diferencia de la seguridad nacional, la seguridad ciudadana se inserta en el ámbito de lo cotidiano, de lo inmediato, de lo común y, por ello, representa una reconfiguración de la política de seguridad en la que el ciudadano se constituye en la preocupación central.

Aparece así, junto a esta nueva visión de la seguridad referida a lo cotidiano, la concepción de convivencia ciudadana, en la que los ciudadanos se presentan como agentes activos de la construcción de las acciones políticas. Este proceso de "ciudadanización de la seguridad significa el empoderamiento de los ciudadanos, referido al ámbito de habitantes con facultades efectivas, más allá de su reconocimiento formal, en entornos territoriales limitados, dentro del marco de la aceptación de instancias institucionales visibles, accesibles y supervisables, sean estas estatales o privadas" (Gabaldón, 2002)"

Que es de vital importancia teniendo en cuenta el contexto de seguridad que afronta el distrito fortalecer la operatividad de la fiscalía si tomamos como base las siguientes estadísticas:

**Contexto Delictivo**
**Del 1 de enero al 26 de julio del 2026 BARRANQUILLA**

| DELITOS MAYOR IMPACTO EN AUMENTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Delito** | **Total 2025** | **2025** | **2026** | **Dif** | **%** |
| Homicidio | 429 | 258 | 373 | 115 | 45% |
| Lesiones personales | 1825 | 862 | 1071 | 209 | 24% |

| DELITOS MAYOR IMPACTO EN REDUCCIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Delito** | **Total 2025** | **2025** | **2026** | **Dif** | **%** |
| Hurto a personas | 10.289 | 5223 | 4614 | -609 | -12% |
| Delitos sexuales | 464 | 282 | 255 | -27 | -10% |
| Hurto a residencia | 480 | 257 | 228 | -29 | -11% |
| Hurto a comercio | 598 | 421 | 320 | -101 | -24% |
| Hurto automotores | 421 | 273 | 174 | -99 | -36% |
| Hurto motocicletas | 1126 | 653 | 400 | -253 | -39% |
| Extorsión | 715 | 425 | 368 | -57 | -13% |

**CONTEXTO HOMICIDIOS**

En lo corrido del año 2026 **se han registraron 373** víctimas por homicidio intencional, presentando un aumento de 115 casos (45%), en comparación con el año 2025 donde se presentaron 258 casos en el periodo.

Los barrios más afectados: El Bosque (29), las Américas (26 casos), Carrizal (18), Rebolo (17 casos), Las Nieves (15 casos), la Esmeralda (14), siete de abril (14), la Sierrita (13). **El 45% de las víctimas de homicidio presentaban anotaciones judiciales (171 victimas), anotaciones por homicidio, porte ilegal de armas, tráfico de estupefaciente y concierto para delinquir son las anotaciones más recurrentes.** A la fecha se han registrado 18 muertes violentas con victima mujer, así: 15 homicidios, 3 feminicidio.

Con una participación del 3% del total de homicidios a la fecha van registrado 15 homicidios con victima mujer 13 casos bajo la modalidad de sicariato y 2 casos mediante riña. De los **373 homicidios** presentados, **324** fueron cometidos en la modalidad de **sicariato 87%** del total de los casos, **31 mediante riña**, **7** casos mediante **atraco.**

| **MODALIDAD HOMICIDIOS 2025 VS 2026** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Modalidad** | **Total 2025** | **2025** | **2026** | **Dif** | **%** |
| Sicariato | 346 | 210 | 324 | 114 | 54% |
| Riñas | 57 | 32 | 31 | -1 | -3% |
| Atraco | 14 | 9 | 7 | -2 | -22% |
| Linchamiento | 4 | 3 | 0 | -3 | -100% |
| Tortura | 3 | 2 | 2 | 0 | 0% |
| Riñas entre pandillas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Otras | 5 | 2 | 8 | 6 | 300% |
| **TOTAL** | **429** | **258** | **373** | **115** | **45%** |

El 92% de los homicidios fueron con arma de fuego. El 90% de los homicidios están vinculados al actuar y confrontación por el control territorial de estructuras criminales. El 45% de los homicidios (168 casos) se presentaron entre las 18:00 y las 23:59 horas. Se han materializado 3006 capturas de las cuales 2707 han sido en flagrancia y 299 por orden judicial.

Para entender la esencia y dirección de las acciones del Estado en este ámbito, el concepto de seguridad, alrededor del cual se han diseñado las políticas públicas, es el de concebirla de una manera amplia como “la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad y garantía de derechos. Es así, como la seguridad ciudadana tiene como principal significado el no temer una agresión violenta, saber respetada la integridad física y sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. La seguridad sería una creación cultural que hoy en día implica una forma igualitaria de sociabilidad, un ámbito libremente compartido por todos” (PNUD; 1998, p 128)

La política interinstitucional, define la seguridad como “la protección universal a los ciudadanos frente a los delitos y contravenciones que afectan su dignidad, seguridad personal, la de sus bienes, y su percepción de la seguridad. Ahora bien, en relación con la convivencia, es considerada como la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia” de esta forma, la seguridad y la convivencia se traducen

| | |
|---|---|
| | en una relación de doble vía Gobierno-Ciudadanía, estableciendo un dialogo en corresponsabilidad que le da el carácter participativo, democratizador y democratizante. En esto reside el verdadero fundamento de las políticas públicas en las materias.<br><br>En este sentido, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es un lineamiento integral y multisectorial orientado a enfrentar la criminalidad desde múltiples frentes, que incluye acciones que van desde la prevención hasta la represión. Esta orienta la gestión del Estado para la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la sana convivencia. Bien sabemos que los alcaldes y gobernadores deben conservar el orden público en sus respectivas entidades territoriales pues son ellos las primeras autoridades de policía en sus jurisdicciones. Esto incluye la seguridad de los habitantes frente a cualquier hecho que puede afectar su vida, integridad, bienes y honra. Pues bien, para ellos se hace necesario contar con autoridades con capacidad real para la imposición de sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y transgresores de las mismas es una necesidad y una prioridad. Por esta razón, en el marco de los lineamientos de la política pública de seguridad, se han establecido unas línea de acción fundamental enfocadas al fortalecimiento de: La Fuerza Pública, de manera especial a la **Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR-,** por ser esta institución el principal aliado estratégico para garantizar a los Barranquilleros y demás ciudadanos que residen en el Área Metropolitana de Barranquilla, garantías de seguridad y sana convivencia. Dicho fortalecimiento se logra a través de inversiones tales como: 1. Entrenamiento especializado del talento humano en temas de seguridad, justicia, o a fines a la profesionalización en el servicio público a su cargo. 2. Reposición y ampliación del parque automotor. 3. Renovación y crecimiento de medios de comunicaciones y uso de nuevas tecnologías de la información. 4. Diseño, construcción, renovación y mejoras de equipamientos e instalaciones. Lo cual se encuentra en total armonía con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial. de la vida", de manera particular con lo dispuesto en el titulo 7. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional, el cual señala la necesidad de garantizar el bienestar de los individuos y las comunidades se requiere que el Estado ejerza un control del territorio y así salvaguardando el lugar en donde las personas desarrollan su proyecto de vida.<br><br>Pues bien, en referencia a lo antes expuesto y gracias a las inversiones proyectadas para la fuerza pública y en especial para la **Policía Metropolitana de Barranquilla- MEBAR-,** se espera fortalecer su capacidad operativa y de respuesta, para que así, contando con todo el equipamiento necesario y fortalecidas sus capacidades, logren mejorar los indicadores de criminalidad y violencia que tanto aquejan a los ciudadanos, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia.<br><br>Hoy en día la seguridad es un tema crucial en la sociedad, especialmente para aquellos que ponen en riesgo sus vidas para proteger a los demás. Este es el caso de los policías, quienes a menudo se enfrentan a situaciones peligrosas donde la protección personal es indispensable. En este contexto, la importancia de equipos de protección.<br><br>En otro rango de protección y de seguridad para los policías y de forma directa para los ciudadanos, se encuentran los chalecos de protección" que nacieron de la necesidad de dotar a las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad de una herramienta que les permita una mayor seguridad física ante situaciones extremas.<br><br>Proteger la vida es, entonces, el precepto que cobija por igual al policía que utiliza el chaleco de protección", en ese sentido permite que el policía tengo una mayor seguridad durante el desarrollo de situaciones que puedan poner en peligro su vida.<br><br>Los chalecos de protección son elementos vitales del equipo de protección personal (EPP). Su propósito principal es prevenir accidentes y salvaguardar la integridad física, ya sea aumentando la visibilidad del usuario ante el tráfico y maquinaria, o absorbiendo impactos balísticos y físicos dependiendo del tipo de chaleco. |

| | |
|---|---|
| | Su función es detener o reducir el impacto de proyectiles y evitar heridas profundas por armas blancas, protegiendo órganos vitales.<br><br>Invertir elementos de protección es, sin duda, una inversión en seguridad. Aunque estos equipos pueden ser costosos, los beneficios superan con creces los gastos. Proporcionar elementos de protección reduce las bajas en las fuerzas policiales, lo que a su vez disminuye los costos asociados con lesiones o fallecimientos en el cumplimiento del deber.<br><br>En conclusión, la importancia de las armas de los chalecos de protección es ofrecer seguridad física ante las distintas eventualidades que pueda tener el cuerpo policial por ende su importancia de seguir dotando a la institución de estos elementos de protección.<br><br>La Constitución Política de Colombia, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, fijó entre las prioridades del Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, el desarrollo de un enfoque de prevención social del delito y la violencia, así como la gestión comunitaria de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, llamando a la corresponsabilidad por parte de los ciudadanos colombianos. Es por ello que para hablar de gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere tener presente, que la finalidad última de dicha gestión, radica en generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad tanto en las instituciones como en los ciudadanos, quienes de manera articulada constituyen una sola fuerza, que está llamada a generar estrategias y diseñar herramientas que permitan abordar con objetividad y desde una mirada focalizada las problemáticas que aquejan a las comunidades en lo referente a Seguridad, Convivencia Ciudadana y demás situaciones que afecten la tranquilidad y orden público.<br><br>Desde esta lógica, encontramos que hablar de gestión comunitaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no solo se refiere a la esfera de la respuesta efectiva a los hechos delictivos y sus consecuencias, o aquellas que abordan el consenso normativo de la vida comunitaria para la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas que configuran la cultura ciudadana. Si no que también se hace necesario delimitar y dirigir acciones hacia la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, enfocadas en propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y en las relaciones cotidianas en general de las comunidades.<br><br>La convivencia ciudadana aborda todos los programas que buscan la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad. En este punto es determinante implementar iniciativas referentes a los procesos de participación y de convivencia ciudadana, fortalecerlos y hacer que sirvan de herramienta de prevención y accionar frente al tema de seguridad ciudadana. La prevención en materia de Convivencia y la implementación de planes y programas en este tema, tendrá como fin la consolidación de un Departamento seguro y protector de derechos, libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros, en contra de la vida, la integridad física, la libertad y el patrimonio y demás bienes jurídicamente tutelados, para garantizar las condiciones necesarias para la vida digna y la igualdad efectiva ante la Ley, a través del desarrollo de políticas tendientes a la prevención, la reducción y la sanción del delito y las contravenciones, el rechazo a la violencia y la promoción de la convivencia pacífica a través de la cultura ciudadana de la no violencia.<br><br>En ese marco, es necesario el desarrollar actividades que confluyan en la prevención del delito así como en el fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad , de manera que simultáneamente se estimulen mecanismos de autorregulación, autogestión y corresponsabilidad para reducir factores de riesgo de violencia, delincuencia y percepción de seguridad, de esta manera configurar un horizonte de cultura ciudadana que tenga como elemento central el respeto por el consenso normativo y al mismo tiempo los organismos encargados de mantener la seguridad en el territorio cuenten con las herramientas que permitan la implementación de las políticas propias del sector. |

| | |
|---|---|
| | Que el Distrito de Barranquilla, a través de la **Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, orienta su accionar a los siguientes objetivos institucionales: • Contribuir, con los organismos de seguridad y justicia, en la ejecución de acciones que garanticen la seguridad y defensa de los ciudadanos e incidan positivamente en la disminución de los indicadores objetivos y subjetivos de seguridad y violencia en el Distrito de Barranquilla. • Ejecutar con eficacia y eficiencia la Política de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito especial de Barranquilla 2017 – 2027 y el Plan de Equipamientos en seguridad, con el fin de adquirir y mantener los bienes y servicios que soportan la Política de Seguridad del Distrito de Barranquilla. • Desarrollar acciones de prevención social orientadas a mitigar las probabilidades de inicio y continuación de carreras delictivas en las que pueda incurrir la población joven en el Distrito de Barranquilla. • Poner en marcha un modelo de gestión comunitaria de la convivencia y seguridad en las localidades y barrios del Distrito de Barranquilla que promueva la corresponsabilidad ciudadana para la prevención, mitigación y transformación de los factores de riesgo asociados e incidentes a la ocurrencia de delitos. • Diseñar continuamente mecanismos para la difusión de las estrategias y el cumplimiento de las metas de la P**olítica de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia del Distrito especial de Barranquilla 2017 – 2027 •** Propender por la atención oportuna y eficaz de nuestros clientes internos y externos en términos de calidad y tiempo.• Diseñar estrategias para el mejoramiento continuo de nuestros procesos, procedimientos y la comunicación interna y externa de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. Dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se encuentran las siguientes: Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.- Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. - Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.<br><br>(…)<br><br>Que, el Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico han venido trabajando para consolidar una política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, que responda a los retos que la sociedad de hoy reclama, integrando a ella diversas estrategias de intervención. Ante lo cual, es preciso señar que, la Seguridad y la Sana Convivencia se han convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrenta actualmente el estado, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que corresponde a un fenómeno asociado al crecimiento urbano. Es por ello, que entre los objetivos de la Política Pública Distrital y Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana, están justamente a) garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades distritales, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado. b) Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública y los organismos de seguridad que tiene jurisdicción en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, policía, justicia formal y alternativa. Lo anterior, entendiendo que la ciudad se ha convertido en el nuevo epicentro sobre el cual pensar la seguridad, separando en lo conceptual y lo político la concepción de seguridad nacional y la de seguridad ciudadana. El carácter urbano del fenómeno implica la concreción espacial de la orientación de las políticas públicas en seguridad y convivencia ciudadana. Por lo tanto, es necesario establecer, qué se entiende por seguridad ciudadana, diferenciándola de cualquier otro tipo de seguridad y de cómo se ubica a los diversos actores sociales dentro de ésta. A diferencia de la seguridad nacional, la seguridad ciudadana se inserta en el ámbito de lo cotidiano, de lo inmediato, de lo común y por ello, representa una reconfiguración de la política de seguridad en la que el ciudadano se constituye en la preocupación central. Aparece así, junto a esta nueva visión de la seguridad referida a lo cotidiano, la |

concepción de convivencia ciudadana, en la que los ciudadanos se presentan como agentes activos de la construcción de las acciones políticas. Este proceso de "ciudadanización de la seguridad" significa el empoderamiento de los ciudadanos, referido al ámbito de habitantes con facultades efectivas, más allá de su reconocimiento formal, en entornos territoriales limitados, dentro del marco de la aceptación de instancias institucionales visibles, accesibles y supervisables, sean estas estatales o privadas" (Gabaldón, 2002)".

(…)

En ese marco, es necesario el desarrollar actividades que confluyan en la prevención del delito así como en el fortalecimiento operativo de los organismos de seguridad, de manera que simultáneamente se estimulen mecanismos de autorregulación, autogestión y corresponsabilidad para reducir factores de riesgo de violencia, delincuencia y percepción de seguridad, de esta manera configurar un horizonte de cultura ciudadana que tenga como elemento central el respeto por el consenso normativo y al mismo tiempo los organismos encargados de mantener la seguridad en el territorio cuenten con las herramientas que permitan la implementación de las políticas propias del sector.
.

(...)

Conforme a lo anterior, las funciones, facultades y competencias atribuidas a los diferentes entes territoriales deben ser desarrolladas a cabalidad, con las metas trazadas en el **Plan de desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" publicado en la Gaceta Distrital No.1081 • 28 de mayo de 2024,** en la **Línea Estratégica Ciudad Segura y Solidaria**, artículo 7º. dice: "*La línea estratégica Ciudad Segura y Solidaria busca crear un entorno urbano que beneficia a todos los habitantes del distrito de Barranquilla*.

| | |
|---|---|
| | *más allá de la infraestructura física se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo donde todas las voces sean escuchadas e incorporadas*; *promoviendo un entorno en el que todos puedan prosperar y disfrutar de una buena calidad de vida implementando medidas efectivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana promoviendo un entorno en el que todos se sienta protegidos(…).”*<br><br>En el Artículo 8º. ***Componente Más Seguridad y Convivencia Ciudadana*** *tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los habitantes del Distrito mediante estrategias integrales que abordan tanto la reacción, la prevención, la disuasión y la judicialización de los comportamientos que afectan la tranquilidad y el bienestar como las causas que originan los problemas de convivencia, ofreciendo herramientas a la comunidad para la mediación de conflictos y la apropiación del espacio público.*<br><br>En el **Proyecto 8.1.1 Fortalecimiento del Servicio Público de Seguridad y Convivencia Ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad:** se fundamenta en la premisa que indica “la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en sus respectivas entidades territoriales es una responsabilidad imperativa para los alcaldes”, pues son ellos la primera autoridad de policía en sus jurisdicciones. Esto incluye la seguridad d ellos habitantes frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra. Pues bien, para ello se hace necesario contar con autoridades que tengan una capacidad real para imponer sanciones y para disuadir a los potenciales incumplidores de las normas y trasgresores de éstas, es una necesidad y una prioridad”. El proyecto con el **Indicador Estrategias para apoyar logística y operativamente a las instituciones de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia implementadas,** a cargo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.<br><br>En consonancia con la colaboración armónica entre las entidades hemos recibido correo electrónico por parte de la Policía Metropolitana de Barranquilla- MEBAR- en donde se da información con respecto a la necesidad de la adquisición de chalecos y camisillas balísticas con blindaje Nivel III A que brindarán protección a los miembros de la policía redundando así en el impacto positivo en la seguridad del Distrito de Barranquilla y su área metropolitana.<br><br>De acuerdo a lo anterior es necesaria adelantar un proceso para la adquisición de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ( CHLAECOS BALISTICOS )** para el fortalecimiento operativo de la **Policía Metropolitana de Barranquilla- MEBAR-,** de manera que cuenten con las herramientas necesarias para que se pueda realizar en condiciones óptimas las labores operativas de seguridad y mantenimiento del orden público al contar con estos elementos de seguridad es por tal razón que resulta necesario realizar los procesos de contratación que permitan apoyar a la fuerza pública con la dotación requerida para garantizar la debida protección de los habitantes del Distrito.<br><br>En este orden de ideas, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, de cara a los retos y desafíos que actualmente el Distrito viene enfrentando contra el crimen organizado y a fin de lograr un mejor cubrimiento geográfico del territorio y una mejor y más funcional cobertura en los operativos a realizar, se requiere garantizar la disponibilidad de artículos de protección policial entre las cuales los equipos seguridad personal para los miembros de la policía resultan esenciales y determinantes en la seguridad de los miembros de la **Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR-** para contrarrestar el accionar delictivo y proveer el servicio de seguridad que necesitan los ciudadanos para realizar sus actividades cotidianas y que debe prestarse las 24 horas del día. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | Para atender la necesidad, se requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – MEBAR”** |

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| Ítem | UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 46181507 | Chalecos de Seguridad |
| 2 | 46181502 | Chalecos anti balas |

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

Se requiere la adquisición de 1.369 chalecos balísticos discriminados de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Chaleco balístico masculino Nivel IIIA TALLAS: XS, S, M, L Y XL | UN | 670 |
| 2 | Chaleco balístico femenino Nivel IIIA TALLAS: XS, S, M, L Y XL | UN | 699 |

De acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en los anexos técnicos que hacen parte integral del presente estudio previo.

**AJ3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.**

NO APLICA para la ejecución del objeto contractual, en lo relativo a permisos técnicos, operacionales o de funcionamiento requeridos para la utilización de los bienes. Lo anterior no excluye el permiso de autoridad competente exigido como requisito habilitante técnico en el numeral 3.6.1.2, conforme al artículo 19 del Decreto 180 de 1988 y al artículo 1 del Decreto 938 de 1988.

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:**

NO APLICA

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**3.3.1 Obligaciones del Contratista:**

EL CONTRISTA se obliga para con EL DISTRITO a lo siguiente:

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.

2. Hacer entrega de los elementos de seguridad en el lugar que indique el supervisor junto a todos sus componentes de acuerdo a la ficha técnica.

3. Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega elementos de protección policial una vez se legalice el contrato.
4. Entregar los elementos de seguridad y todos los accesorios originales de fábrica, Herramientas, Documentación y manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de

empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.

5. Otorgar la garantía técnica a cada elemento y contra posibles defectos de fabricación
6. Atender de manera inmediata las solicitudes de cambio por defectos de fábrica de los chalecos balísticos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
9. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por EL DISTRITO
10. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
11. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones y especificaciones establecidas en los Estudios Previos el Pliego de Condiciones y las fichas técnicas.
13. El contratista debe dar cumplimiento con lo consignado en la norma técnica NTMD 0028-A9 para chalecos balísticos
14. Entregar chalecos balísticos que correspondan al mismo fabricante, modelo y referencia cuyos informes de ensayos balísticos, certificación NIJ y Registro de Productor Nacional (este último, cuando se haya acreditado la condición de producción nacional) fueron aportados con la propuesta.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones específicas:

**1.** EL CONTRATISTA entregará LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMPONENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – MEBAR- en el lugar que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y la Policía Metropolitana de Barranquilla -MEBAR-, dispongan, de conformidad con las especificaciones técnicas, debidamente embaladas y con los accesorios, manuales de instrucciones y demás que establezca la ficha técnica.
**2.** Hacer entrega en el Distrito de Barranquilla, a título de compraventa, de elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
**3.** Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de los elementos presentado una vez se legalice el contrato.
**4.** Entregar los bienes y todos los componentes originales de fábrica, según lo especificado en el estudio previo y las fichas técnicas.
**5.** Otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas.
**6.** Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos al sitio de entrega especificado por EL DISTRITO.
**7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
**8.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
**9.** De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración

| | |
|---|---|
| | o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.<br>**10.** El contratista deberá entregar los elementos de seguridad de acuerdo al anexo técnico expedido por la policía nacional de Colombia.<br>**11.** Reemplazar aquellos elementos defectuosos en un plazo no mayor a 03 días desde el momento de la notificación. |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | 1. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.<br>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.<br>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA.<br>4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., que establece la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.<br><br>De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".<br><br>El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.<br><br>Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.<br><br>Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado.<br><br>De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.<br><br>Así mismo, el Registro de Productor Nacional se exige a los proponentes que oferten bienes de producción nacional, como documento idóneo para acreditar dicha condición (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), sin que ello impida la participación de quienes oferten bienes importados, los cuales acreditarán el origen de los bienes conforme a la normativa vigente y a las reglas del pliego de condiciones. |

**3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo**

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($5.441.235.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2.3.2.02.02.009 | FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON: MAS COBERTURA, MAS EFECTIVIDAD, MAS CALIDAD | 33 | Cr14 - Crédito | **5.441.235.000** |
| | | | | **TOTAL** | **$ 5.441.235.000** |

**Nota 1:** La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis Económico del Sector elaborado por la Oficina de Compras de la Secretaría General.

**Nota 2:** El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

**Nota 3:** De acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 188 de la Ley 1819 DE 2016 (diciembre 29)

***"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."***

ARTÍCULO 188. Modifíquese el artículo 477 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (…)

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

**a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.** Negrilla y Subrayado por Fuera del Texto Original.

**d) Material blindado.** Negrilla y Subrayado por Fuera del Texto Original.

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

EL DISTRITO cuenta con la correspondiente partida presupuestal para adelantar el presente proceso de selección.

| | |
|---|---|
| Número: | **202603604** |
| Valor: | **$ 5.442.330.000** |
| Autorizados por. | Adolfo Zúñiga Romero<br>Jefe Oficina de Presupuesto |

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el**

EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:

| | |
|---|---|
| **presupuesto oficial:** | ➢ Estudios de mercado en el cual se realizó un estudio de análisis detallado del sector. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | EL DISTRITO realizará al contratista un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes a seguridad social, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los equipos adquiridos.<br><br>De igual manera, los pagos se efectuarán dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación a satisfacción de la factura y se harán conforme al PAC. |

**3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Requisitos habilitantes Jurídicos** | 1. Carta de presentación de la propuesta.<br>2. Garantía de seriedad de la propuesta y constancia de pago o certificación de no expiración por mora en el pago de la prima.<br>3. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.<br>4. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso.<br>5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.<br>6. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.<br>7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.<br>8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.<br>9. Certificado de Antecedentes judiciales y registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.<br>10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.<br>11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de la constancia de pago de las planillas de los últimos seis (6) meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si se trata de personas naturales con empleados a su cargo deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por aportes al Sistema Integral en Seguridad Social aportando constancia de pago de las planillas de los últimos seis meses, anteriores al cierre del proceso.<br>12. Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. |

| | |
|---|---|
| | Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>-Documentos en caso de ser seleccionado.<br><br>Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 30 días.<br>Copia del Registro Único Tributario – RUT- (en caso de consorcios o uniones temporales)<br><br>-Requisitos de ejecución.<br><br>Acreditación de que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.<br>Garantías. |
| **3.6.1.2 Requisitos habilitantes técnicos** | **1. ANEXO TÉCNICO**<br><br>El anexo técnico deberá estar debidamente firmado por EL PROPONENTE, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.<br><br>**FICHA TECNICA:**<br><br>A su vez, con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas, el proponente deberá presentar fichas técnicas, catálogo debidamente marcados en los que se describen el los elementos y/o artículos de seguridad chalecos antibalas con sus respectivas marcas, modelos y características correspondientes, en ORIGINAL y con traducción simple al español, sin alterar su contenido, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas.<br><br>**REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL:**<br>El proponente que oferte bienes de producción nacional y pretenda acreditar dicha condición deberá aportar con su propuesta el Registro de Productor Nacional vigente, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, para cada uno de los siguientes bienes ofertados:<br>- Chaleco Blindado Nivel IIIA Masculino – Subpartida arancelaria 6307909000 – Norma técnica NTMD-0028-A9.<br>- Chaleco Blindado Nivel IIIA Femenino – Subpartida arancelaria 6307909000 – Norma técnica NTMD-0028-A9.<br>El registro deberá corresponder a la subpartida arancelaria y al nombre técnico del elemento ofertado, ser coherente con las especificaciones técnicas exigidas y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando el proponente no sea el productor, deberá aportar el Registro de Productor Nacional del fabricante del bien ofertado, junto con la certificación de distribuidor autorizado exigida en el presente numeral. EL DISTRITO verificará la información en la plataforma VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.Los proponentes que oferten bienes de origen extranjero no deberán aportar este registro y acreditarán el origen de los bienes ofertados mediante la documentación que corresponda a su procedencia, conforme a la normativa vigente y a las reglas del pliego de condiciones. Este requisito no impide la participación de fabricantes, distribuidores, comercializadores o importadores.<br><br>**INFORMES DE ENSAYOS BALÍSTICOS:**<br>El proponente deberá aportar con su propuesta, para cada referencia ofertada (masculina y femenina), los informes de resultados de ensayos balísticos del modelo ofertado, emitidos por un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), en los cuales se evidencie el cumplimiento de los siguientes ensayos para el nivel de protección IIIA:<br>a) Resistencia Balística, Perforación y Trauma (BFS): conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0225-A5 "Método de Ensayo de Resistencia Balística para Chalecos Antibalas".<br>b) Límite Balístico de Referencia (BL): conforme a la NTMD-0225-A5. |

c) Resistencia Antifragmentos de Referencia V50: conforme al numeral 3.2.5 de la NTMD-0028-A9 "Chaleco Balístico".
Los criterios de aceptación, la metodología de ensayo y las condiciones de prueba y de muestreo serán los establecidos en las Normas Técnicas NTMD-0028-A9 "Chaleco Balístico" y NTMD-0225-A5, entendidas e interpretadas de manera integral. La evaluación de conformidad de los bienes ofertados se efectuará con fundamento en la totalidad de sus disposiciones y no respecto de parámetros individuales considerados de manera aislada.
La aprobación del National Institute of Justice (NIJ) es la condición exigida al laboratorio que emite los informes que se presentan con la oferta. La acreditación ISO/IEC 17025 ante ONAC o ante un organismo firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo corresponde a los ensayos de la etapa contractual previstos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004.
Los informes deberán corresponder al modelo ofertado e identificar claramente el fabricante, la referencia o modelo evaluado, el nivel de protección IIIA, la norma aplicada, el procedimiento de ensayo utilizado y los resultados obtenidos. Los documentos en idioma distinto al castellano deberán presentarse en su idioma original junto con traducción simple al español.

**2. EXPERIENCIA**

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 5.2.2.1. y 5.2.2.2.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes deberán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

**“VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.**

El valor final sumado de los contratos, si éstos corresponden a las actividades exigidas o, cuando el contrato comprenda actividades distintas a las del objeto del presente proceso de selección, el valor de las actividades a acreditar como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral.

**2.1 RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) |
|---|---|---|
| 1 | Hasta 2 | 75% |
| Hasta 2 | Hasta 3 | 100% |
| De 3 hasta 4 | De 4 hasta 5 | 125% |
| Hasta 5 | Hasta 6 | 150% |

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

**2.2 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3-Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3-Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante

B. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los suministros, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DISTRITO no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DISTRITO tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

**2.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

EL DISTRITO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cumplimiento de los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato esté inscrito en al menos los códigos señalados en el siguiente numeral.
B. EL DISTRITO como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
G. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DISTRITO hará la evaluación basado en el Formato 3.

**2.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

| Ítem | Código - Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 46181507 | Chalecos de Seguridad |
| 2 | 46181502 | Chalecos anti balas |

**NOTA:** De conformidad con el numeral 2.3, la experiencia se verificará hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, por lo que también serán válidos los contratos inscritos en la clase 461815 – Ropa de seguridad, dentro de la cual se encuentran comprendidos los productos 46181502 y 46181507.

Citar cuales son los códigos que se deben tener en cuenta a la hora de acreditar la experiencia en el RUP.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los Pliegos de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

**2.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante algunos de los documentos con los cuales se pretende acreditar la experiencia:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

**2.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El Proponente deberá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

**2.7 PARA SUBCONTRATOS**

Para el presente Proceso de Selección no se aceptará experiencia proveniente de subcontratos

**ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representantes comerciales para Colombia de la marca, o marcas, que representen y oferte en el presente Proceso.

El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información:
(i) Marca de los equipos
(ii) Fecha de expedición del certificado
(iii) Fecha de autorización
(iv) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización o condición de Distribuidor
(v) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de Distribuidor Autorizado.
(vi) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente.
(vii) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su

| | |
|---|---|
| | lengua original junto con la traducción oficial al castellano.<br><br>**PERMISO DE AUTORIDAD COMPETENTE**<br><br>El proponente deberá presentar junto con la propuesta permiso vigente para importar, transportar, almacenar, distribuir, comprar, vender, suministrar, sustraer, portar o utilizar prendas, uniformes , insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la fuerza pública o de los organismos de seguridad del estado, otorgado por la autoridad competente conforme al artículo 1 del Decreto 938 de 1988, esto es, el Comandante de Brigada o su equivalente en las demás Fuerzas, o el Comandante del Departamento o de la Policía Metropolitana correspondiente, según el material de que se trate.<br>En caso de unión temporal o consorcio por lo menos un integrante de la estructura plural deberá contar con este permiso.<br>Este documento se debe presentar junto con la propuesta y debe estar vigente, conforme lo establecido en el artículo 19 del decreto 180 de 1988, (ART.19.Utilización ilegal de uniformes e insignias). Así mismo, se exige conforme al artículo 1 del Decreto 938 de 1988, en atención a que los bienes objeto del proceso incorporan de manera permanente la identificación institucional "POLICÍA" en la parte frontal y posterior del forro externo y están destinados exclusivamente al servicio de la Policía Nacional. La anotación "NO APLICA" del numeral 3.2.4 y del Anexo Técnico se refiere únicamente a permisos técnicos u operacionales para la utilización de los bienes, y no excluye el presente requisito. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.<br><br>La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:<br><br>NOTA: Para el presente proceso de selección, la capacidad financiera y la capacidad organizacional se verificarán con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.<br><br>**a) Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.<br><br>**b) Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.<br><br>**c) Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. |

**d) Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

| Indicador | Fórmula | Parámetros mínimos exigidos | Requisito diferencial para MIPYMES MUJERES Y DISCAPACITADOS [1] |
|---|---|---|---|
| Capital de trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | Igual o superior al (40%) del Po | Igual o superior al (30%) del Po |
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | Mayor o igual a (1,4) | Mayor o igual a (1,2) |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | Menor a (0,70) | Menor a (0,75) |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ | Mayor o igual a (1,9) | Mayor o igual a (1,7) |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de Capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

[1] Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. También aplican para los oferentes que acrediten la participación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026

| | |
|---|---|
| | PC = Pasivo corriente<br><br>CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta<br><br>El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):<br><br>CT ≥ CTd<br><br>El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente:<br><br>**CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO**<br>**CTd = POx40%**<br><br>Donde,<br><br>CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta<br><br>PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta.<br><br>Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:<br><br>Donde es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | La capacidad Corganizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.<br><br>La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:<br><br>• **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.<br><br>• **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. |

<table>
<tr><td></td><td>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:<br><br>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Requisito diferencial para MIPYMES MUJERES Y DISCAPACITADOS [2]</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>Mayor o igual a (0.05)</td><td>Mayor o igual a (0.04)</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Mayor o igual a (0,03)</td><td>Mayor o igual a (0.02)</td></tr>
</table>
<br>Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:<br><br>
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$<br><br>
Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.<br><br>Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.<br><br>Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario del bien objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020):<br><br>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br><br>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br><br>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos</td></tr>
</table>

[2] Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. También aplican para los oferentes que acrediten la participación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026

| | |
|---|---|
| | el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.<br><br>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.<br><br>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br><br>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<br><br>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona |

| | |
|---|---|
| | que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.<br><br>13. Método aleatorio, el cual se realizará así:<br><br>- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.<br>- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.<br>- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería o Procuraduría o Contraloría o de la oficina de control interno de la entidad, o quien haga sus veces. para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.<br>- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.<br>- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.<br>- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.<br>- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.<br>- El empate se cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.<br>- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal<br><br>NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br>NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br>NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.<br>NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). |

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos A 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la Oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Por tres (3) meses.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10 %</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5 %</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y cinco (5) años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>NICOLÁS ANÍBAL MARTÍN ELJADUE</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>C.C. No. 79.996.134 de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | **Ver análisis Económico del Sector**<br><br>Los proponentes que oferten bienes de producción nacional acreditarán dicha condición mediante el Registro de Productor Nacional, para efectos del trato nacional y de los factores de desempate. |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **NICOLÁS ANÍBAL MARTÍN ELJADUE** |
| **CARGO:** | **JEFE DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ENCARGADO** |
| **Proyectó** | **H/Dávila** |

## Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores.<br>3. Posible suspensión del contrato.<br>4. Posibles sobrecostos del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad Estatal/Contratista | 1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto.<br>2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista/Entidad Estatal | Desde el inicio del evento. | Al terminar la ejecución del contrato. | Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los | Cuando se presente el evento |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | 3 | 2 |
| General | General | General |
| Interno | Externo | Externo |
| Selección | Planeación/Ejecución | Ejecución |
| Económicos | Económicos | Económicos |
| Ofrecimiento económico con precios artificialmente bajos o por debajo del presupuesto oficial. | Desabastecimiento de materia prima (insumos o materiales) para la ejecución del objeto contractual. | Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. |
| Sobrecostos por parte de la Entidad Estatal, distorsiones del mercado | Sobrecostos en la ejecución del contrato, reclamaciones de carácter civil, administrativo o penal, retrasos o incumplimiento del objeto contractual. | Afectación del equilibrio económico de contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución. |
| 2 | 3 | 3 |
| 2 | 5 | 3 |
| 4 | 8 | 6 |
| **Bajo** | **Extremo** | **Alto** |
| Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista |
| Solicitud de justificación de la oferta, aporte por parte del proponente de certificado de experiencia y ejecución de contrato. | 1. Análisis y seguimiento de precios de los insumos, identificar insumos o materiales de mercados internacionales, evaluar métodos de entrega y abastecimiento alternativos.<br>2. Estipulación contractual que obligue al contratista tener planes de contingencia para estos eventos y que determine la aplicación de fórmulas de reajuste de precios. | Recopilación de comportamiento histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no afecten en gran manera la ejecución |
| 1 | 1 | 1 |
| 1 | 3 | 1 |
| 2 | 4 | 2 |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** |
| No | Sí | Sí |
| Entidad Estatal | Contratista/Interventor/Supervisor | Contratista/Interventor/Supervisor |
| Desde la etapa de selección. | Desde el inicio de la etapa de planeación. | En la ocurrencia del evento. |
| Selección del oferente o adjudicación. | Hasta liquidación del contrato. | Fin etapa de ejecución. |
| Análisis comparativo de precios. | Análisis de precios, monitoreo del mercado teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles | Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles. |
| Plazo del cronograma del proceso de selección | Mensual | Mensual |



SC-CER103099 SA-CER756031

| | | |
|---|---|---|
| 7 | 6 | 5 |
| General | General | General |
| Interno | Externo | Interno |
| Ejecución | Ejecución | Contratación |
| Financieros | Financieros | Económicos/Operacionales |
| Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato. | Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas. | Especificaciones técnicas/pliego de condiciones/términos de referencias/estudios previos deficientes o poco detallados de los bienes o servicios a contratar. |
| 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Afectación financiera del contrato.<br>3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. | Incumplimiento del objeto del contrato inestabilidad en el mercado, disminución de utilidad del contratista | 1. Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, recibo de insumos, bienes o servicios no acordes con los requerimientos de la Entidad Estatal.<br>2. Posibles demanda de terceros.<br>3. Impacto en el equilibrio económico del contrato. |
| 2 | 2 | 2 |
| 4 | 3 | 4 |
| 6 | 5 | 6 |
| Alto | Medio | Alto |
| Entidad Estatal/Contratista | Entidad/Contratista | Entidad Estatal |
| 1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.<br>2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas. | Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo. | 1. Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento.<br>2. Elaboración y revisión de sólidos análisis de mercado donde se realice un amplio comparativo de precios entre por lo menos tres posibles contratistas, sumado a una revisión de históricos del objeto de vigencias |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 1 |
| 3 | 3 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| Sí | Si | No |
| Entidad Estatal/Contratista | Contratista | Entidad Estatal |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde la etapa de planeación. | Desde el inicio de la etapa de planeación. |
| Hasta liquidación de contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. |
| Seguimiento de las evidencias de pagos. | Comparación de las variables financieras del análisis de su oferta con el comportamiento del mercado en | Supervisión del análisis de mercado, pliego de condiciones, estudios previos, etc. y control de la ejecución |
| De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato | Mensual | En hito(s) de la contratación |



SC-CER103099 SA-CER756031

| | | |
|---|---|---|
| 10 | 9 | 8 |
| General | General | Específico |
| Interno | Interno | Externo |
| Ejecución | Contratación | Ejecución |
| Operacionales | Operacionales | Operacionales |
| El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria. | Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato. | Cambios en las fuentes de materiales autorizadas. Hace referencia al riesgo en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. |
| 1. Incumplimiento total o parcial del contrato.<br>2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio y correcto funcionamiento de bienes. | 1. No se realiza el proceso de contratación.2. Reprogramación de cronogramas para el proceso de contratación.3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | 1. Incumplimiento o retraso del contrato.<br>2. Impacto financiero del contrato. |
| 1 | 1 | 2 |
| 5 | 2 | 4 |
| 6 | 3 | 6 |
| Alto | Bajo | Alto |
| Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Contratista |
| 1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias.<br>2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. | 1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.4. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer | 1. En la fase precontractual, le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear para la presentación de una propuesta acorde con las actividades a ejecutar.<br>2. En la fase contractual, verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales. |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 1 |
| 3 | 2 | 2 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| Sí | No | Sí |
| Supervisor/Interventor/Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Contratista/Interventor/Supervisor |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Una vez adjudicado el contrato. | Desde la etapa de planeación. |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | Hasta superar el evento. |
| Control permanente de la ejecución del contrato. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales | Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de | Seguimiento por parte del supervisor |
| Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual | En hito(s) de la contratación | Permanente |



SC-CER103099 SA-CER756031

| 13 | 12 | 11 |
|---|---|---|
| General | General | Específico |
| Externo | Externo | Externo |
| Todas | Ejecución | Ejecución |
| Regulatorios | Operacionales/Financieros | Operacionales |
| Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. | Acciones de fraude en el manejo de recursos y/o insumos destinados al proyecto, ya sea en aspectos financieros, facturaciones o en la calidad y cantidad de materiales sin justificar. | Demoras en los trámites de importación de insumos y/o materiales requeridos y todos aquellos procedimientos necesarios para la entrega e inicio de ejecución del contrato. |
| Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 1. Falta de integridad por parte del contratista.2. Suspensión o terminación del contrato.3. Incumplimiento total o parcial del contrato.4. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de cumplimiento. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posibles sobrecostos al proyecto. |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 4 | 4 |
| 3 | 5 | 5 |
| **Bajo** | **Medio** | **Medio** |
| Entidad Estatal/Contratista | Contratista | Contratista |
| Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del proyecto.<br>Las partes deben conocer acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato | Aplicación de las garantías de cumplimiento (declaratoria de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de multas y efectividad de la cláusula penal). | Contar con el personal capacitado en la supervisión del proceso de importación y/o trámites necesarios para el desarrollo del contrato. |
| 1 | 1 | 1 |
| 1 | 1 | 2 |
| 2 | 2 | 3 |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** |
| Sí | Sí | Sí |
| Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal | Contratista |
| Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. |
| Al terminar la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. |
| Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas. | Supervisión de cada una de las actuaciones de los participantes del proyecto. | Reuniones constantes entre las partes interesadas en el proceso de importación y trámites. |
| Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad | Permanente | Mensual |



SC-CER103069 SA-CER756031

| | | |
|---|---|---|
| 16 | 15 | 14 |
| General | General | General |
| Interno | Externo | Interno |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Sociales/Políticos | Sociales/Políticos | Regulatorios/Operacionales |
| No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación. | Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | Demoras/falta de gestión en la entrega de información o permisos/autorizaciones (no ambientales) por parte de un tercero o de Entidades públicas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. |
| 1. Incumplimiento de los fines institucionales.<br>2. Aplicación de garantías en los casos que aplique. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Inconformidad de contratistas.3. Sobrecostos al presupuesto del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posibles sobrecostos al presupuesto del contrato. |
| 2 | 3 | 2 |
| 1 | 3 | 5 |
| 3 | 6 | 7 |
| Bajo | Alto | Alto |
| Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Contratista |
| Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general | 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto.2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden | Verificar los tiempos de respuesta de las Entidades públicas o terceros involucrados en el proyecto con el objeto de no perjudicar los tiempos de ejecución contractual. |
| 1 | 2 | 1 |
| 1 | 2 | 3 |
| 2 | 4 | 4 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| Sí | Sí | Sí |
| Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | Supervisor/Interventor/Contratista |
| Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Desde el inicio de ejecución del contrato. |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. |
| Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas. | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a parti de la información obtenida al respecto | Monitoreo por parte de interventoría de los tiempos establecidos para la gestión de los permisos. |
| Permanente | En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento | Mensual |



SC-CER103099 SA-CER756031

| | | |
|---|---|---|
| | 18 | 17 |
| | General | General |
| | Externo | Externo |
| | Ejecución | Ejecución |
| | Tecnológicos | Sociales/Políticos |
| | Obsolescencia tecnológica de equipos bienes, softwares, etc., suministrados o adquiridos. | Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias |
| | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Suspensión o terminación del contrato.3. Incumplimiento total o parcial del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Posible suspensión del contrato.<br>3. Incumplimiento parcial o total del contrato.<br>4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. |
| | 1 | 3 |
| | 6 | 4 |
| | 7 | 7 |
| | Alto | Alto |
| | Contratista | Entidad Estatal/Contratista |
| | 1. Revisar la calidad de los equipos, bienes, softwares, etc., suministrados o adquiridos.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de cumplimiento. | 1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades.<br>2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas. |
| | 1 | 2 |
| | 2 | 2 |
| | 3 | 4 |
| | Bajo | Bajo |
| | Sí | Sí |
| | Entidad Estatal | Contratista/Supervisor |
| | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Cuando se presente el evento. |
| | A la terminación de la ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. |
| | Informes/Reportes de funcionamiento de los equipos, bienes, softwares, etc. suministrados o adquiridos. | Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria. |
| | Mensual | Permanente |



SC-CER103099 SA-CER756031